

A LOS USUARIOS

Por cada CIRUGÍA PARTICULAR

SE ABONARÁ SEGÚN CORRESPONDA:

Intervención de CIRUGÍA MAYOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 5700

(pesos uruguayos cinco mil setecientos)

Intervención de CIRUGÍA MENOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 3200

(pesos uruguayos tres mil doscientos)

VIGENCIA 01/01/2024 a 30/06/2024

Ley 17738 art. 71 Inc. C – Decreto 67/005